ACTA No. 02 – 2026
REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL
PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL – AÑO 2026

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social ubicada en la Carrera 25 No. 86-11, los miembros de la Asamblea General de la **CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE**. La reunión se originó previa convocatoria efectuada el día 10 de marzo de 2026 mediante comunicación escrita física, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 27 de los Estatutos Vigentes, garantizando el derecho de inspección de los asociados, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos legales y tributarios exigidos para la permanencia en el **Régimen Tributario Especial (RTE)**.

ORDEN DEL DÍA

Para el desarrollo de la sesión, se somete a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia y quórum de liberatorio
2. Designación de la Mesa Directiva
3. Nombramiento de Comisiones
4. Instalación de la Asamblea
5. Informe de Gestión 2025
6. Presentación de Estados Financieros 2025–2024 y Dictamen de Revisoría Fiscal
7. Adopción del plan de acción y saneamiento financiero 2026
8. Estado de Asignaciones Permanentes del Ejercicio Anterior, de conformidad con el Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.
9. Autorización al Representante Legal (RTE)
10. Estudio, aprobación y destinación del beneficio neto o excedente del año gravable 2025 y autorización para la compensación de pérdidas fiscales de años anteriores
11. Constancia de cumplimiento de requisitos del Régimen Tributario Especial
12. Aprobación del acta y cierre

El orden del día fue leído y aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUÓRUM DE LIBERATORIO

El Secretario verificó la asistencia del 90% de la Asamblea General, porcentaje superior al mínimo estatutario de asociados, configurándose quórum de liberatorio y decisorio válido conforme a los Estatutos y a las normas aplicables a entidades sin ánimo de lucro.

Según planilla de asistencia que hace parte integral del acta.

2. DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

Se designa:

- Presidenta: Luz Edith Victoria Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.919219
- **Secretario:** Edgar Jair Delgado Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.797.031
- **Vicepresidencia:** Jocsan Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.254.012

3. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

- **Comisión de Aprobación del Acta:** Yamile Victoria Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 29122235
- **Comisión de Escrutinio:** Tatiana Delgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.199.225
-

Se deja constancia de su aceptación.

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

La Presidenta instala formalmente la sesión, destacando que esta reunión tiene especial relevancia jurídica y tributaria, al estar orientada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos **19, 356 a 364-5 del Estatuto Tributario** y el **Decreto 1625 de 2016**, para la permanencia en el RTE.

5. INFORME DE GESTIÓN 2025

Se expuso la continuidad de los proyectos educativos y el fortalecimiento institucional alcanzado a pesar de las restricciones financieras del entorno. El informe fue aprobado por unanimidad destacando la optimización de recursos en función del objeto social

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2025

Se presentaron a consideración de la Asamblea General los Estados Financieros comparativos correspondientes a los años gravables 2025 y 2024, preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF para PYMES (Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios).

- **Situación Financiera:** Se destacó el crecimiento del activo disponible ($7.323.321), evidenciando una mejora en la liquidez operativa . En cuanto al pasivo, el incremento del 31% se fundamenta en un apalancamiento operativo necesario para la ejecución de convenios, Incremento significativo del efectivo disponible
- **Patrimonio:** Se registró una disminución del saldo deficitario, pasando de ($18.334.565) a ($18.184.220), gracias a la utilidad del ejercicio .

- **Resultado del Ejercicio:** Se certificó un punto de inflexión financiera al obtener una **utilidad neta de $150.345**, revirtiendo la pérdida de ($30.861.142) del año 2024., en este mismo orden de ideas, hubo recuperación del resultado del ejercicio, pasando de pérdida en 2024 a utilidad en 2025.
- **Análisis de Ingresos y Egresos:** Se identificó un riesgo material por devoluciones ($435.682.278), instando a la administración a fortalecer los procesos de retención estudiantil. Se resaltó la reducción de gastos administrativos ($269.268.391) como resultado de políticas de austeridad.

6.1 La Asamblea deja constancia de la necesidad de implementar controles de deserción escolar, para evitar devoluciones por su impacto material en los ingresos
6.2 Se dejó constancia de que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad y que han sido dictaminados por la Revisoría Fiscal, cuyo informe hace parte integral de la presente acta como **Anexo No. 2**.
6.3 Así mismo, se deja constancia de que el análisis financiero y tributario detallado del ejercicio 2025 hace parte integral de la presente acta como **Anexo No. 1**.

Decisión: La Asamblea General, por unanimidad, **aprueba los Estados Financieros del ejercicio 2025** y acoge las recomendaciones de la administración y la Revisoría Fiscal para el fortalecimiento financiero de la entidad.

6.8 DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL
Se procede a dar lectura íntegra al dictamen emitido por la Revisoría Fiscal, el cual, tras aplicar las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), donde el Revisor Fiscal emitió opinión favorable, manifestando que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y que la contabilidad se ajusta a las normas legales y técnicas vigentes en Colombia, sobre los siguientes aspectos:

1. **Razonabilidad de la Información:** Los estados financieros cortados a 31 de diciembre de 2025 presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la institución, así como sus resultados y flujos de efectivo.
2. **Cumplimiento Normativo:** Se certifica que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable vigente en Colombia, y que las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
3. **Fe Pública y Transparencia:** El dictamen ratifica la inexistencia de irregularidades materiales, confirmando que la gestión administrativa ha salvaguardado los activos de la entidad y ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Determinación de la Asamblea: Una vez leído el dictamen, los asambleístas manifiestan su conformidad con el respaldo técnico brindado por la Revisoría Fiscal, dándole pleno valor probatorio a las cifras presentadas en este informe
El dictamen hace parte integral de la presente acta como Anexo 2.

7. ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y SANEAMIENTO FINANCIERO 2026

Como resultado del diagnóstico financiero y tributario del ejercicio 2025, la administración presenta el plan de acción y saneamiento financiero año 2026. Después de ser socializado la Asamblea General, tras analizar la situación de patrimonio negativo y el impacto de las devoluciones reportadas en el informe de gestión, **RESUELVE APROBAR E INCORPORAR** el siguiente Plan de Acción para la vigencia 2026, el cual forma parte integral de las decisiones de este órgano:

- **Saneamiento Patrimonial:** Se ordena la absorción de pérdidas acumuladas mediante la capitalización de los excedentes netos obtenidos, priorizando la recuperación de la estabilidad financiera conforme al Art. 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.
- **Mitigación de Riesgos de Ingreso:** Se mandata a la administración para la revisión de los protocolos de convenios y retención de estudiantes, con el fin de reducir el margen de devoluciones y proteger el patrimonio institucional.
- **Control de Costos:** Se ratifica la política de austeridad en gastos administrativos y el monitoreo estricto de costos operativos indirectos.

*El detalle técnico de las actividades, cronogramas y responsables se encuentra desarrollado en el **Anexo No. 3** del Informe de Gestión, el cual se entiende ratificado en todas sus partes por esta Asamblea. La implementación será responsabilidad de la Representante Legal con seguimiento semestral de la Junta Directiva."*

8. ESTADO DE ASIGNACIONES PERMANENTES (Art. 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016)

En cumplimiento de la normativa tributaria vigente y analizada la realidad contable de la institución, se presenta el estado de asignaciones correspondientes al ejercicio 2025:

- **Análisis de Excedentes:** Si bien el resultado del ejercicio arroja una utilidad de **$150.345**, las pérdidas acumuladas de vigencias anteriores ascienden a **($19.334.565)**, manteniendo un patrimonio neto con saldo negativo.
- **Conclusión Jurídica:** Bajo los presupuestos del **Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016**, se determina que **no existen excedentes netos susceptibles de ser constituidos como asignaciones permanentes**, toda vez que la prioridad legal y financiera es la absorción de las pérdidas acumuladas para restablecer el equilibrio patrimonial.

9. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

La Asamblea General de Asociados, en uso de sus facultades legales y estatutarias, otorga **AUTORIZACIÓN EXPRESA** a la Representante Legal de la institución para que, en nombre y representación de la entidad, adelante las siguientes gestiones:

1. **Permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE):** Realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (**DIAN**) todos los trámites, actualizaciones y cargue de información en el aplicativo web destinados a la solicitud de permanencia en el RTE para el año gravable vigente, conforme a lo estipulado en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
2. **Suscripción de Documentos:** Firmar declaraciones, certificaciones de cumplimiento, memorias económicas y cualquier otro documento técnico o jurídico requerido por las autoridades tributarias y de inspección, vigilancia y control.
3. **Actualización de Registros:** Realizar ante la **Cámara de Comercio** la inscripción de la presente acta y la actualización de los datos del Registro Único de Proponentes o Entidades Sin Ánimo de Lucro, según corresponda.

Esta autorización se extiende a la facultad de delegar en profesionales del derecho o la contaduría las gestiones operativas necesarias, manteniendo siempre la responsabilidad sobre la veracidad de la información presentada.

10. ESTUDIO, APROBACIÓN Y DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO GRAVABLE 2025 Y AUTORIZACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE AÑOS ANTERIORES

La Presidenta de la Asamblea presentó a consideración de los asociados los resultados financieros y fiscales correspondientes al año gravable 2025, previamente certificados por la Representante Legal y dictaminados por la Revisoría Fiscal.

Se informó que, para efectos fiscales, la CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE obtuvo durante el año gravable 2025 una renta líquida ordinaria por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.808.000).

Igualmente, se informó que la entidad registra pérdidas fiscales acumuladas de vigencias anteriores por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.334.565).

La Asamblea General analizó la situación financiera, patrimonial y fiscal de la entidad, así como la necesidad de continuar con el proceso de saneamiento patrimonial y fortalecimiento institucional, verificando que la compensación de pérdidas fiscales constituye una medida ajustada a la normatividad tributaria vigente y compatible con el cumplimiento del objeto social de la Corporación.

En consecuencia, la Asamblea General, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA Y AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Representante Legal para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, proceda a compensar las pérdidas fiscales acumuladas de años anteriores hasta el impuesto generado sobre la renta líquida ordinaria obtenida en el año gravable 2025, esto es, : $3.808.000 x 20 % = $ 761.600 es decir, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Como resultado de dicha compensación, el saldo de pérdidas fiscales pendientes de compensar en ejercicios futuros quedará en DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.572.965).

Así mismo, la Asamblea deja constancia de que la totalidad de los recursos, beneficios netos, excedentes y resultados obtenidos por la entidad serán destinados exclusivamente al desarrollo de su objeto social meritorio, sin que exista distribución directa o indirecta de utilidades, excedentes o beneficios a fundadores, asociados, directivos o terceros vinculados, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO – RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y EL DECRETO 1625 DE 2016”

La Asamblea General de la CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE deja expresa constancia expresa para efectos del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016:

1. La entidad desarrolla actividades meritorias en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario, orientadas a la educación y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
2. Los aportes no son reembolsables ni generan derecho a distribución de utilidades.
3. Los excedentes, cuando se generen, serán destinados exclusivamente al desarrollo del objeto social, conforme a lo establecido en el artículo 356 del Estatuto Tributario.
4. No existe distribución directa ni indirecta de excedentes, beneficios o reembolsos a fundadores, aportantes, miembros de órganos directivos o vinculados económicos.
5. La información contable y financiera ha sido preparada bajo las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, garantizando transparencia, trazabilidad y control.
6. La entidad cumple con las obligaciones formales, sustanciales y de reporte exigidas por la DIAN para la permanencia en el Régimen Tributario Especial.
7. Se autoriza la publicación de la información en el registro web, conforme a lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.

12. APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE

No habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída y **aprobada por unanimidad** en todas sus partes por los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 6:00 p.m.

Para constancia de lo anterior, firman:

Luz Edith Victoria Rodríguez
Presidente de la Asamblea

Edgar Jahir Delgado Mosquera
Secretario de la Asamblea